



AYUDAS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA A LAS EMPRESAS VALENCIANAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA – SECTOR TRANSPORTE – EJERCICIO 2012

Normativa

Resolución de 7 de junio de 2013, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en el sector transporte, para el ejercicio 2013 (DOCV 26/6/2013)

Plazo límite de solicitud para todas las actuaciones

26 de julio de 2013

Actuaciones apoyables

Planes de movilidad urbana sostenible (PMUS).....	1
Proyectos piloto de movilidad eléctrica.....	1
Promoción de transporte urbano en bicicleta	2
Promoción de la bicicleta eléctrica en el trabajo	2
Renovación de flotas de transporte por carretera	3
Inversiones en estaciones de recarga eléctricas	4



PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE

Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
Planes de movilidad urbana sostenible (PMUS)	Estudios integrales de movilidad municipal, incluyendo medidas y estrategias para promover un cambio modal hacia modos de transporte menos consumidores de energía, en municipios de más de 20.000 habitantes	<ul style="list-style-type: none"> – ayuntamientos, – mancomunidades intermunicipales, – órganos, – organismos, – entidades públicas <p>Se deberá manifestar, mediante aprobación en órganos del gobierno, el compromiso de llevar a cabo las medidas propuestas, que sean viables.</p>	<p>Presupuesto máximos licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Municipios entre 30.000 y 50.000 habitantes: 75.000 €. – Municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes: 100.000 €. – Municipios de entre 100.001 y 300.000: 150.000 €. – Más de 300.000 habitantes: 200.000 €. 	Ayuda máxima del 60% del coste del estudio.
Proyectos piloto de movilidad eléctrica	<p>Experiencias piloto relacionadas con la movilidad eléctrica.</p> <p>Los proyectos piloto eléctricos que se implanten deberán ser proyectos de movilidad urbana, por lo que deberán tener impacto sobre la movilidad de las ciudades y deberán permitir la difusión de los y la extracción de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Empresas de cualquier sector económico – entidades públicas o privadas 	<ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en equipos, instalaciones, vehículos eléctricos que no puedan ser objeto de ayuda en la línea de esta convocatoria “renovación de flotas, software específico y los costes de explotación estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y correspondientes al primer año de funcionamiento. – La adquisición de vehículos eléctricos, deberán ir ligados a la instalación de puntos de recarga eléctricos. – No se incluye las inversiones y gastos en infraestructura de obra civil, seguros, mantenimiento de los equipos, gastos de personal propio ni ningún concepto que no esté relacionado directamente con el objeto de la ayuda. 	Ayuda máxima del 40% del coste elegible, excepto para los vehículos eléctricos que será del 20 %. El coste máximo a efectos del cálculo de la ayuda es de 100.000 €.



Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
Promoción de transporte urbano en bicicleta	<p>Creación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre al menos dos municipios cercanos donde se encuentran ya implantados, para la integración en un único sistema de préstamo.</p> <p>El servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de 3 años desde su puesta en marcha.</p>	<p>Ayuntamientos, mancomunidades, órganos, organismos y entidades públicas de la Comunitat Valenciana.</p> <p>También podrá acceder la empresa prestataria del servicio de renting del sistema de bicicletas, siempre que la ayuda sea descontada de la cuota a pagar por el Ayuntamiento o entidad, y que cuente con su visto bueno.</p>	<p>Inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas – equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas. <p>Sólo se considerará las contrataciones externas de servicios y suministros.</p>	<p>Ayuda máxima del 70 % del coste elegible, con un máximo de 100.000 €.</p> <p>El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula:</p> $\text{Ayuda} = 25.000 \left(\frac{(N+BE)}{100} \right)^{0,6} + 16.000 \left(\frac{A}{10} \right)^{0,8} + 400 \text{ BE}$
Promoción de la bicicleta eléctrica en el trabajo	<p>Adquisición de bicicletas eléctricas de pedaleo asistido nuevas que utilicen un motor con potencia < a 250 W como ayuda al esfuerzo muscular del conductor.</p> <p>Las bicicletas serán cedidas, sin remuneración, para su empleo en los desplazamientos casa-trabajo y en los servicios de mensajería o reparto (en este caso también se considerarán triciclos que incorporen un pequeño remolque)</p>	<p>Empresas o entidades de carácter público o privado</p>	<p>Inversión en la adquisición de bicicletas eléctricas</p>	<p>Ayuda máxima del 40 % del precio, con un máximo de 500 € por bicicleta o triciclo, siempre que no se supere los 20.000 € por beneficiario.</p>



Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
Renovación de flotas de transporte por carretera	<p>Modernización del parque de vehículos industriales relacionados con el transporte por carretera (autobuses y camiones) de MMA de al menos 3.500 kg.</p> <p>Será objeto de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de vehículos nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida, con capacidad de tracción eléctrica al 100 % mediante baterías, con pila de combustible o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo (GLP), o hidrógeno. – Transformación a gas natural de los vehículos industriales, siempre que no se encuentren disponibles comercialmente en el mercado vehículos de similares características funcionando con gas natural. – Adquisición de carretillas elevadoras de gas natural o GLP. 	<p>Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en vehículos – Coste de transformación del vehículo a gas natural. <p>Las inversiones que reciban ayuda deberán mantenerse un mínimo de 3 años.</p>	<p>Las ayudas no superarán el 15% de precio de mercado de los vehículos y cumplirán los siguientes límites máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículos eléctricos, de propulsión con hidrógeno o de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: 50.000 €/vehículo. – Vehículos alimentados por gas natural, y GLP: 12.000 €/vehículo. – Carretillas elevadoras alimentadas por gas natural o GLP: 12.000 €/vehículo. – Transformación de vehículos a gas natural: ayuda máxima de un 33% del coste de la transformación, límite de 12.000 €/vehículo.



Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
Inversiones en estaciones de recarga eléctricas	<p>Proyectos de implantación de estaciones de recarga o llenado eléctricas de vehículos, de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos orientados al servicio público, pero no enmarcados en una red. 2. Implantación de redes de puntos de recarga de uso público, a las que pueda acceder cualquier ciudadano libremente, con un mínimo de 10 puntos de recarga, y gestión y control centralizada a través de un sistema o aplicación. 3. Implantación de puntos de recarga eléctrica de uso privado, para garajes de flotas de vehículos de empresas. Deberán incluir sistemas de control y gestión centralizada a través de un sistema o aplicación. 4. Implantación de puntos de recarga en plazas de aparcamiento de viviendas unifamiliares y/o comunitarias. Deberán incluir contadores inteligentes o de consumo de electricidad para aprovechar los valles de la demanda eléctrica, las capacidades de las redes y tarifas con discriminación horaria. 	<ul style="list-style-type: none"> – Proyectos tipo 1, 3 y 4: personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada. – Proyectos tipo 2: ayuntamientos, mancomunidades o áreas metropolitanas o los gestores de recarga que se reconozcan según la normativa 	<p>Coste del cableado y obra de instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el dispositivo o sistema donde se conecta el vehículo para su recarga, incluido este.</p> <p>Se excluye la disposición de los contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores, generalmente bajo régimen de alquiler</p>	<p>Para los proyectos tipo 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instalación completa de un punto de recarga cubierto con potencia < 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 1.600 € – Instalación completa de un punto de recarga en la vía pública con potencia < 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 2.600 € – Instalación completa de un punto de recarga rápida con potencia ≥ 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 20.000 € – Estación de sustitución de batería: hasta el 40% con un máximo de 24.000 € – Sistema centralizado de control y gestión del sistema de puntos de recarga (sólo para proyectos tipo 2): hasta el 40% con un máximo de 20.000 € <p>Para los proyectos tipo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instalación completa de un punto de recarga con potencia < 40 kW: hasta el 30% con un máximo de 1.200 € – Instalación completa de un punto de recarga con potencia > 40 kW: hasta el 30% con un máximo de 15.000 € – Sistema centralizado de control y gestión del sistema de puntos de recarga: hasta el 30% con un máximo de 15.000 € <p>Para los proyectos tipo 4: hasta del 40%, con un máximo de 200 € por punto de recarga instalado</p>